CONTRATO DE SERVICIOS N° 001 SERV CD 01/2012
PARA
ACCIONES EXTERIORES DE LA UNIÓN EUROPEA
FINANCIADO POR EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA UNIÓN EUROPEA

El MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, representado por la Directora del Proyecto **Sra. Mónica Hume** y la Responsable Contable **Sra. Sonia Sosa**, con domicilio legal en Capitán Pedro Villamayor e/Nicolás Billof y Teófilo Del Puerto, Asunción, Paraguay, ("El Órgano de Contratación"), por una parte; y la empresa INGENIERIA SISTEMAS Y CONSULTORÍA S.R.L. RUC N° 80016585-3 representada por **Ing. Guillermo López Flores**, con C.I. N° 329.520, domiciliado en San Salvador 616 c/ Murillo - Asunción, ("El Titular"), por otra parte, han convenido en lo siguiente:

Condiciones Particulares

(1) Objeto

El objeto del presente contrato hecho en Asunción con el número de identificación SERV cd 01/2012 es la **"CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACION DE LAS HERRAMIENTAS DE GESTION E IMPLEMENTACION DE NUEVOS MODULOS DE TRAMITES DE EXPORTACIÓN".**

(2) Estructura del contrato

El titular ejecutará los servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente contrato, que incluye, por orden de prelación, estas condiciones particulares ("Condiciones Particulares") y los anexos siguientes:

Anexo I:	Condiciones Generales aplicables a los contratos de servicios financiados por la Unión Europea
Anexo II:	Términos de Referencia
Anexo III:	Organización y metodología
Anexo V:	Desglose presupuestario
Anexo VI:	Ficha de Entidad Legal (FEL)
Anexo VII:	Ficha de Identificación Financiera (FIF)

En caso de contradicción entre los documentos que se mencionan más arriba, los mismos se aplicarán en el orden de preferencia indicado.

(3) Valor del contrato

El presente contrato, expresado en guaraníes es un **contrato a precio global**. El valor del contrato asciende a Gs. 63.400.590.- (Sesenta y tres millones cuatrocientos mil quinientos noventa) de los cuales Gs. 57.636.900.- (Cincuenta y siete millones seiscientos treinta y seis mil novecientos), será abonado con fondos de la Unión Europea y Gs. 5.763.690.- (Cinco millones setecientos sesenta y tres mil seiscientos noventa), correspondiente a impuestos y tasas los cuales serán cubiertos con fondos provenientes de la Contrapartida Nacional.

En el contrato solo se incluye el precio unitario indicativo.

(4) Fecha de comienzo

La fecha de comienzo de la implementación será la fecha de la firma del contrato para ambas partes.

(5) Plazo de implementación

El plazo de implementación de las prestaciones identificadas en los Anexos II y III será de 3 (TRES) meses a partir de la fecha de comienzo.

(6) Informes

Los informes en el presente contrato deberán estar conformes a lo establecido en el Anexo II.

(7) Pagos y cuenta bancaria

7.1 Los pagos se efectuarán en Guaraníes de conformidad con el artículo 29 de las Condiciones Generales en la cuenta bancaria notificada por el titular al Órgano de Contratación de conformidad con los Artículos 7.8 y 20.7 de las Condiciones Generales.

7.2 Los pagos serán los siguientes, de acuerdo con las disposiciones de los artículos 26 a 33 de las Condiciones Generales:

Mes		Guaranies
1	**Pago de prefinanciación**[1]	23.054.760.- Gs
3	**Saldo**	34.582.140.- Gs
	Total	57.636.900.- Gs (*)

(8) Direcciones de contacto

Toda comunicación escrita relativa al presente contrato entre el Órgano de Contratación y el titular deberá incluir el título del contrato y el número de identificación y deberá enviarse por correo, fax o correo electrónico o entregarse en mano en las direcciones indicadas de conformidad con los Artículos 5.3 y 7.8 de las Condiciones Generales.

(9) Legislación aplicable al contrato y lengua utilizada

9.1 Todas las cuestiones no cubiertas por el contrato se regirán por la legislación de Paraguay.

9.2 El contrato y todas las comunicaciones escritas entre el titular y el Órgano de Contratación o el Gestor del proyecto se redactarán en español.

(10) Régimen fiscal y aduanero

El contrato estará exento de todos los derechos y tasas, incluido el IVA, por la parte correspondiente a los fondos europeos.

(11) Solución de diferencias

11.1 El procedimiento de conciliación previsto en el apartado 3 del artículo 40 de las Condiciones Generales no es aplicable.

---

[1] Los pagos de prefinanciación no son obligatorios

(*) El monto global no contempla el IVA, el cual será cubierto con fondos provenientes de la Contrapartida Nacional.

11.2 Las diferencias que se deriven del presente contrato o que se planteen en relación con él y que no puedan solucionarse de otro modo se remitirán a la jurisdicción exclusiva de Asunción, Paraguay que aplicará la legislación nacional del Órgano de Contratación.

(12) Otras condiciones específicas aplicables al contrato

12.1 El titular deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar la visibilidad de la financiación o cofinanciación de la UE. Estas medidas deberán respetar las normas aplicables sobre la visibilidad de la acción exterior adoptadas y publicadas por la Comisión. Estas reglas se encuentran recogidas en el Manual de visibilidad de la UE en las acciones exteriores disponible en la siguiente página de Internet de EuropeAid: http://www.europa.eu.int/comm/europeaid/visibility/index_es.htm.

Hecho en lengua española, en tres originales de los cuales uno se destina al Órgano de Contratación, otro a la Comisión Europea y uno al titular.

Por el titular:

Nombre y apellidos: **Guillermo López Flores**

Cargo: **Director - Propietario**

Firma: _____

Fecha: 19 de Marzo de 2012

Por el Órgano de Contratación:

Nombre y apellidos: **Sonia Sosa**

Cargo: **Responsable Contable**

Firma: _____

Fecha: 19 de Marzo de 2012

Nombre y apellidos: **Mónica Hume**

Directora del Proyecto

Firma: _____

Fecha: 19 de Marzo de 2012